



Resolución Ministerial

N° 548-2024-MINEDU

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0799971;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 10 969 039 883,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar Intervenciones y Acciones Pedagógicas en el Año Fiscal 2024, tiene por objeto financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas ejecutadas por los gobiernos regionales y las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana, en el marco del fortalecimiento de la educación básica;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32142, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 18 175 847,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la referida Ley, los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la entrada en vigor de dicha Ley;

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0799971

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F43B17**



Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 02118-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos, en calidad de Pliego Habilitador, correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32142, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 18 175 847,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines autorizados en la referida Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar Intervenciones y Acciones Pedagógicas en el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar Intervenciones y Acciones Pedagógicas en el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 18 175 847,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	010 :	M. DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA	026 :	PROGRAMA EDUCACIÓN
		BÁSICA PARA TODOS
		PRODUCTOS ESPECÍFICOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	1001 :	PARA DESARROLLO INFANTIL
		TEMPRANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0799971

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F43B17



GASTO CORRIENTE	
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 175 847,00
<u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>	<u>18 175 847,00</u>
<u>TOTAL PLIEGO</u>	<u>18 175 847,00</u>

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)

Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0799971

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F43B17**